



YERBA BUENA, 09 FEB 2018

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán Nº 089

**DECRETO**

**VISTO:** Los Exptes. Nº 12.779-M17(I)-C-17 y Nº 12.780-M17(I)-C-17, mediante los cuales la Sra. Carlota Anahí Ibáñez, D.N.I. Nº 27.364.532 solicita el pago de las Facturas C Nº 0001-00000053 y Nº 0001-00000052 de fecha 13/10/17, emitidas por la Firma "Ibáñez Carlota Anahí" por el importe total de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil) y \$29.000 (pesos veintinueve mil), respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las referidas Facturas, emitidas por el alquiler del Camión Ford 700, Dominio XKC 167 y los respectivos Partes de Trabajo por los servicios prestados a esta Municipalidad durante el periodo 01/09/17 al 29/09/17 y 01/08/17 al 31/08/17, respectivamente, conformadas por Personal municipal;

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. expresa: "...esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación...";

**Que** en cada Expte. interviene la Dirección de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

**Que** asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

**Que,** en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada uno de los Exptes. en cuestión dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE el alquiler del Camión Ford 700, Dominio XKC 167, mediante Contratación Directa con la Sra. Carlota Anahí Ibáñez, D.N.I. Nº 27.364.532, con domicilio en calle Pérez Palavecino 611, San Miguel de Tucumán, por los servicios brindados a esta Municipalidad durante los meses de Agosto y Septiembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Handwritten signature and initials.

Sm-



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO

Nº 089

09 FEB 2018

Expte. N°	Factura C N°	Importe
12.779-M17(I)-C-17	0001-00000053	\$ 32.000,00
12.780-M17(I)-C-17	0001-00000052	\$ 29.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANER  
SUP-DIRECTOR DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
DE Sec. Hacienda

MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA